



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SANFIZ ALVAREZ, HUGO "SANFIZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
NUÑEZ PEREIRA, IAGO "NUÑEZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

SANFIZ ALVAREZ, HUGO "SANFIZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	1 partido de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de instrucciones arbitrales, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros, tras ser expulsado, golpear de forma violenta la portería del equipo, desplazándola. (Artículo: 145-2b)
NUÑEZ PEREIRA, IAGO "NUÑEZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	2 partidos de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de instrucciones arbitrales, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros, por negarse a abandonar el terreno de juego tras ser expulsado, retrasando la reanudación del mismo 3 minutos, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 03/12/2025. (Artículo: 145-2b)
NUÑEZ PEREIRA, IAGO "NUÑEZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	3 partidos de suspensión por insultar al árbitro, tras ser expulsado, mientras abandonaba el terreno de juego. (Artículo: 145-2c)
NUÑEZ PEREIRA, IAGO "NUÑEZ" (Lugo Sala Acasti Reformas)	1 partido de suspensión por incumplimiento órdenes/instrucciones/acuerdos reglamentarios, al permanecer en la puerta de su vestuario hasta la finalización del encuentro. (Artículo: 145-2n)
LEAL HIDALGO, RODRIGO (Valladolid Sport Sala "A")	2 partidos de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 12/11/2025. (Artículo: 145-2f)

II-CLUBES

Valladolid Tierno Galván AGROCESA	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición. D. José Fernández Ferreras participa en el encuentro, ejerciendo las funciones de EST, no tiene licencia en la categoría, es de TS). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
-----------------------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Lopez Camara, Urko "LOPEZ" (Viuda de Sainz Gora)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
CAMBLOP LOPEZ, MARTIN "CAMBLOP" (E.F.S. de Siero)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
LOPEZ DE ARMENTIA APARICIO, KIRMEN (Ibaialde Salburua, C.D.F.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

CAMBLOP LOPEZ, MARTIN "CAMBLOP" (E.F.S. de Siero)	1 partido de suspensión por dirigirse con expresiones de desconsideración hacia los árbitros, tras ser expulsado. (Artículo: 145-2c)
--	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MARCHENA JORGE, OSCAR (Ibaialde Salburua, C.D.F.)	2 partidos de suspensión por menospreciar o insultar a uno de los árbitros, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2c)
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Valle Del Ebro
Pendiente de resolución del Juez Disciplinario.
AD Lardero Pub Triple
Pendiente de resolución del Juez Disciplinario.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Serrano Olea, Kevin "SERRANO" (Hospitalet Bellsport F.S.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
LÓPEZ RODRÍGUEZ, XAVI "LOPEZ" (Somriu Futbol Sala Ripollet)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

AE Les Corts

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Kevin Serrano Olea, jugador del club Hospitalet Bellsport F.S., fue expulsado con tarjeta roja directa, por dar una patada en la pierna por debajo de la rodilla a un contrario, en la disputa del balón y haciendo uso de fuerza excesiva.

Segundo.- El club AE Les Corts presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que se produjeron dos acciones del jugador visitante D. Joel Molina Rivas que consideran agresiones sin balón en juego, solicitando su sanción, así como que se deje constancia de desperfectos ocasionados en el vestuario visitante.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Kevin Serrano Olea, del club Hospitalet Bellsport F.S., no se han formulado alegaciones ni se ha aportado prueba alguna que desvirtúe el contenido del acta arbitral. Los hechos descritos deben calificarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.f) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Kevin Serrano Olea una sanción de suspensión de un encuentro, con multa accesoria al club Hospitalet Bellsport F.S., de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código.

Quinto.- En relación con las acciones descritas en el escrito de alegaciones relativas al jugador D. Joel Molina Rivas, procede señalar que las dos jugadas referidas fueron observadas por el equipo arbitral durante el transcurso del encuentro, adoptándose en cada caso las decisiones técnicas correspondientes. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.1 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, las decisiones arbitrales sobre hechos del juego son definitivas e inapelables, no pudiendo ser objeto de revisión en vía disciplinaria, por lo que no procede estimar las alegaciones formuladas en este extremo.

Hospitalet Bellsport F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Kevin Serrano Olea, jugador del club Hospitalet Bellsport F.S., fue expulsado con tarjeta roja directa, por dar una patada en la pierna por debajo de la rodilla a un contrario, en la disputa del balón y haciendo uso de fuerza excesiva.

Segundo.- El club AE Les Corts presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que se produjeron dos acciones del jugador visitante D. Joel Molina Rivas que consideran agresiones sin balón en juego, solicitando su sanción, así como que se deje constancia de desperfectos ocasionados en el vestuario visitante.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Kevin Serrano Olea, del club Hospitalet Bellsport F.S., no se han formulado alegaciones ni se ha aportado prueba alguna que desvirtúe el contenido del acta arbitral. Los hechos descritos deben calificarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.f) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Kevin Serrano Olea una sanción de suspensión de un encuentro, con multa accesoria al club Hospitalet Bellsport F.S., de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código.

Quinto.- En relación con las acciones descritas en el escrito de alegaciones relativas al jugador D. Joel Molina Rivas, procede señalar que las dos jugadas referidas fueron observadas por el equipo arbitral durante el transcurso del encuentro, adoptándose en cada caso las decisiones técnicas correspondientes. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.1 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, las decisiones arbitrales sobre hechos del juego son definitivas e inapelables, no pudiendo ser objeto de revisión en vía disciplinaria, por lo que no procede estimar las alegaciones formuladas en este extremo.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VEIGA DEL TRIGO, DARIO "VEIGA" (Enertel Fútbol Sala Talavera)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
MENOR RUEDA, MARIO (Enertel Fútbol Sala Talavera)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
PEREA LOPEZ-PIZARRO, GONZALO "PEREA" (Club Pilaristas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
GARCIA MARIN, MARIO (C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

DEL OLMO FERNANDEZ, HECTOR "DEL OLMO" (Club Deportivo Basico Rivas Futsal)	2 partidos de suspensión por provocar la interrupción de una jugada, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 23/12/2025. (Artículo: 145-2j)
DELGADO MARQUES CID, IVAN "DELGADO-MARQUES" (Enertel Fútbol Sala Talavera)	2 partidos de suspensión por provocar la interrupción de una jugada, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 17/12/2025. (Artículo: 145-2j)
Fernandez Mena, Daniel "FERNANDEZ" (Viña Albali Valdepeñas)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Unión Deportiva Las Rozas	Incidentes de público (Quedando 4:18 minutos para el final del primer tiempo, se activa el protocolo de violencia verbal en su fase 1 motivado por comentarios despectivos de un aficionado del equipo local). (Artículo: 147-1a)
C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Inter Movistar F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Lucas Moreno García, delegado del club A.D. Cáceres Universidad F.S., fue expulsado por doble amonestación, ambas por protestar de forma ostensible una decisión

Segundo.- El club A.D. Cáceres Universidad F.S. presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que su delegado D. Lucas Moreno García no fue expulsado en ningún momento del encuentro, permaneciendo en pista hasta su finalización, por lo que considera



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

que existe un error en la redacción o transcripción del acta arbitral, solicitando que no se le imponga sanción alguna.

Asimismo, se hace constar que el equipo arbitral reconoció la existencia de un error en la identificación de la persona expulsada.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Lucas Moreno García, del club A.D. Cáceres Universidad F.S., por doble amonestación, se han presentado alegaciones que, junto con el reconocimiento expreso del equipo arbitral sobre la existencia de un error en la identificación del infractor, permiten tener por acreditado un error material manifiesto en el acta arbitral. En consecuencia, procede dejar sin efecto disciplinario la expulsión consignada en el acta, sin que resulte procedente la imposición de sanción alguna.

A.D. Cáceres Universidad F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Lucas Moreno García, delegado del club A.D. Cáceres Universidad F.S., fue expulsado por doble amonestación, ambas por protestar de forma ostensible una decisión

Segundo.- El club A.D. Cáceres Universidad F.S. presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que su delegado D. Lucas Moreno García no fue expulsado en ningún momento del encuentro, permaneciendo en pista hasta su finalización, por lo que considera que existe un error en la redacción o transcripción del acta arbitral, solicitando que no se le imponga sanción alguna.

Asimismo, se hace constar que el equipo arbitral reconoció la existencia de un error en la identificación de la persona expulsada.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Lucas Moreno García, del club A.D. Cáceres Universidad F.S., por doble amonestación, se han presentado alegaciones que, junto con el reconocimiento expreso del equipo arbitral sobre la existencia de un error en la identificación del infractor, permiten tener por acreditado un error material manifiesto en el acta arbitral. En consecuencia, procede dejar sin efecto disciplinario la expulsión consignada en el acta, sin que resulte procedente la imposición de sanción alguna.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GONZALEZ GONZALEZ, FELIPE "GONZALEZ" (EOM Equipo Jurídico Jaén Paraíso Interior FS)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
LECHUGA ALVAREZ, JAVIER "LECHUGA" (EOM Equipo Jurídico Jaén Paraíso Interior FS)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Belmonte Cazorla, Francisco "BELMONTE" (Agrimor El Ejido Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Mohamed Mohamed, ABDU-LAH (C.D. Puerto Atlético)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Club Torremolinos F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Club Torremolinos F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
EOM Equipo Jurídico Jaén Paraíso Interior FS	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

III-DELEGADOS

MOHAMED SADIK, NABIL (Rusadir C.F.)	3 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, entrando en el terreno de juego, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 17/12/2025. (Artículo: 145-2a)
--------------------------------------	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Rusadir C.F.

(ANEXO ARBITRAL) Dejar sin efecto la expulsión del jugador dorsal número setenta D. APARICIO GONZALEZ, YERAY del club visitante que aparece en el acta principal con tarjeta roja directa siendo errónea, dicho jugador fue amonestado con tarjeta amarilla en el minuto treinta por derribar a un adversario en la disputa del balón.

C.D. Marqués De Nervión

(ANEXO ARBITRAL) Dejar sin efecto la expulsión del jugador dorsal número setenta D. APARICIO GONZALEZ, YERAY del club visitante



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

que aparece en el acta principal con tarjeta roja directa siendo errónea, dicho jugador fue amonestado con tarjeta amarilla en el minuto treinta por derribar a un adversario en la disputa del balón.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:17 (14-02-2026)

I-CLUBES

Club Torremolinos F.S.

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.
(Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CORNAGO PEREZ, JOEL JAVIER "CORNAGO" (CD ST. Casablanca Ebrosala)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
PAGAN SALVACHUA, MOISES (Romareda CD)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
MORENO BURILLO, MARCOS ANTONIO "MORENO" (Coras Futsal Zaragoza)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

CALVO GUILLEN, ROBERTO (Coras Futsal Zaragoza)	2 partidos de suspensión por provocar la interrupción de una jugada, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 26/11/2025. (Artículo: 145-2j)
---	---

II-CLUBES

Entrerrios Automatización	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Wanapix d90 Asesoría Integral	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Pirineos Sagrado Corazon	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CALVO COLAVIDA, ROBERTO (Coras Futsal Zaragoza)	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado mínimo de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CARRILLO VILLAESCUSA, RAÚL "CARRILLO" (Audidata-P. Águila San Javier F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
GARCERÁN VALCÁRCEL, HUGO (Audidata-P. Águila San Javier F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

DURA MIR, JOSE RAMON "DURA" (Mislata F.S.)	2 partidos de suspensión por provocar la interrupción de una jugada, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 11/02/2026. (Artículo: 145-2j)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8
Temporada: 2025-2026
JORNADA:25 (14-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SIVERIO GONZALEZ, ADRIAN "SIVERIO" (C.D. Salesianos Tenerife)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
DORTA CABELLO, JORGE (La Salle San Ildelfonso)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

C.D. Tenerife Iberia Toscal	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
-----------------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 18-03-2026

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8
Temporada: 2025-2026
JORNADA:24 (07-03-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CAMPOS GOMEZ, ANDRES JAVIER "CAMPOS" (AD Duggi-San Fernando)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---